



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 021
Junio 21 de 2016**

Fecha	: Bogotá D.C., Junio 21 de 2016	
Lugar	: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
Hora de Iniciación	: 11:00 a.m.	Hora de Finalización 3:45 p.m.
Membros Consejeros:		Nombres y Apellidos:
Cargo:		
1. VICERRECTOR ACADÉMICO (E)		SANTIAGO NIÑO MORALES
2. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
3. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA		ROBERTO FERRO ESCOBAR
4. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA		ROBINSON PACHECO GARCIA
5. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN		MARIO MONTOYA CASTILLO
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
7. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES		IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA
8. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES		JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA
REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES		NINI JOHANA MENDOZA JEREZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.		CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
INVITADOS:		
COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN		URIEL COY VERANO

ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al Presidente, la presencia en el recinto de OCHO (8) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y UN (1) invitado permanente.
2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesto en consideración la agenda propuesta para esta sesión, **SE APRUEBA** por unanimidad, como a continuación se desarrolla:
3. **INFORMES:**
 - 3.1. Informe y análisis de la Resolución 038 de 2016 del Consejo Académico (Calendario Académico).

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** indica que el día de ayer hubo un comunicado de los estudiantes que generó el distanciamiento de las partes, y que fue valorado por el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** como inapropiado, considerándose más prudente continuar con los diálogos como se venían desarrollando en lugar de evaluar los impactos de dicho comunicado en reuniones separadas. En términos generales, señala, se puede hablar de una búsqueda de condiciones que dentro del marco establecido tanto por la Resolución 038 de 2016 del Consejo Académico como por el Resolución 015 de 2016. del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, el proceso académico siga adelantándose en la Universidad a fin de culminar el semestre. Cuenta que podría haber una agenda especial del orden académico esta semana, a desarrollarse ojalá en el marco de los próximos días, para lo que estará al tanto de cómo se desarrollan las agendas para un **CONSEJO ACADÉMICO** ampliado con Consejos de Facultad, para



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 2

una evaluación detallada en vista de la heterogeneidad de los procesos entre Facultades, proyectos curriculares, e incluso espacios académicos, siendo indispensable hacer unos balances que permitan conocer lo que resulte necesario desarrollara tanto en el marco de la Resolución 038 de 2016 como de un aspecto muy importante contemplado por el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en el Resolución 015 de 2016 del CSU, que consistía en que las decanaturas y los proyectos curriculares podrían identificar casos excepcionales que en el marco de la Resolución 038 de 2016 requiriese de unas condiciones especiales para concluir sus objetivos académicos

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** señala que se trata de identificar aquello que desde el punto de vista de las necesidades académicas requiere condiciones más allá de las enmarcadas en la Resolución 038 de 2016, estas necesidades concretas serían llevadas al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** para que los estudiantes vean garantizados su derechos de expresión y educativos, viendo integralmente el problema por lo tanto se espera recuperar el dialogo y a través del **CONSEJO ACADÉMICO** ampliado se pueda discutir los casos particulares que requieran ser resueltos en el marco de los Acuerdos y Resoluciones existentes, que no son inflexibles por lo tanto desde allí se espera destrabar la situación y tener un balance que permita la claridad sobre algunos procesos que requieran una atención específica, sin embargo no se podría decir que situaciones serán aprobados por el superior ya que el definirá los criterios para ello, pero existen las condiciones para dar respuesta, considerado esto se aclararía mediante convocatoria las condiciones con las cuales se haría ese **CONSEJO ACADEMICO** ampliado.

El consejero **JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA** señala que ya se han hecho varios avances y que el día de hoy en cuestión se está tratando la metodología de construcción y aprobación de estatutos derivados para que se conozca que se está trabajando en la mesa de negociación.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** solicita que en aras de dar agilidad al proceso, se de orientación a todas las coordinaciones y decanaturas para que apliquen el parágrafo 2 del Artículo 7° del Resolución 015 de 2016, entendiéndose que ya la información debería estar en el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** para que el considere esos casos particulares, y como existen las condiciones por tanto se solicita que se le dé agilidad desde el **CONSEJO ACADÉMICO** y no esperar el posible Consejo ampliado y hoy mismo se dé la directriz a los decanos para que ágilmente con las coordinaciones hagan esa tarea lo más pronto posible.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** señala que sería importante que los **CONSEJOS DE FACULTAD** y el **CONSEJO ACADEMICO** tuvieran un encuentro, así como una reunión de este **CONSEJO ACADEMICO** con el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, especialmente porque en estos momentos los ordenadores de gasto, quienes administran el presupuesto, están con el asunto de firmar los cumplidos, por tanto es necesario dar la orientación clara y precisa ya que los decanos son quienes corren en términos fiscales y penales unos riesgos, por lo cual se considera necesario que este consejo se reúna con el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** y que las dos entidades máximas de gobernabilidad en la Universidad le dieran el respaldo necesario a los decanos que actualmente afrontan esta coyuntura.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** señala que se oficiara a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** para que determine un concepto relacionado con las firmas de los cumplidos dados los interrogantes que se tienen.

Respecto a los reclamos hechos a la **OFICINA ASESORA DE SISTEMAS** la profesora **CONSTANZA JIMÉNEZ** señala que ellos hacen todo lo que se les indica, con lo cual han pasado dieciséis observaciones frente al Resolución 015 de 2016 del CSU y Resolución 038 de 2016 del Consejo Académico cogiendo punto por punto, aclarando que con respecto a la cancelación de todas las materias el sistema se lo permite pero que el mismo sistema le dice que la cancelación de todas las materias no equivale a cancelar el semestre, siendo necesario para tal fin presentar la solicitud respectiva a la coordinación, siendo un problema muy serio cada vez frente a la coyuntura de los paros y no solamente eso, también cuando al **CONSEJO ACADÉMICO** o al **CONSEJO SUPERIOR**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 3

UNIVERSITARIO se les ocurre cambiar un Acuerdo o Resolución, sin tener en cuenta las implicaciones del sistema, señalando que con tantas contradicciones no hay sistema que aguante, así mismo las cancelaciones de semestre realizadas solo aparecerán al cierre del semestre es decir después del 6 de julio, siendo necesario incluir ese punto en la circular de aclaración, por tanto se verán afectados las conformaciones de los cursos no teniendo el mínimo de estudiantes necesarios después del cierre de cancelaciones, cálculo diferencial presenta más de 426 registro de cancelaciones y le sigue la Cátedra Caldas, con lo cual aclarará que estaría dispuesta realizar los comunicados pertinentes si salen el día de hoy e incluir todas las novedades hasta el 1 de julio en Córdor, añadiendo que si una materia es cancelada no se puede reversar el proceso, con lo cual las solicitudes que han hecho algunos estudiantes al respecto ya no tienen reversa.

Por su parte el consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA hace unas observaciones respecto a lo que menciona, afirmando que no se está comentando que la OAS no esté haciendo su trabajo sino que los canales de información no son lo suficientemente óptimos y por ello se presentan estas situaciones.

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO propone que la información que salga en el comunicado debe contrastarse con la de la reunión pasada. En cuanto a la consejera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ, esta propone la revisión de cada uno de los puntos del comunicado y para darle mayor claridad. Se procede entonces a dar lectura al comunicado con la idea de aclarar cada punto

La solución que se sugiere para el primer párrafo, fuente de los errores, es hacer un llamado a quienes ya hicieron la cancelación para que cancelen el semestre.

El consejero JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA manifiesta que el punto que propuso para la agenda del día, se da por dos comunicados que se remitieron el día de ayer que corresponden al de la asamblea de estudiantes y el otro al de la asamblea de profesores. Dice que para no generar una interpretación personal prefiere dar lectura a los documentos.

Manifiesta que el primer comunicado al que se dio lectura fue el que se remitió y que fue radicado también en la SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD para que llegara al CONSEJO ACADÉMICO. Dice que el segundo comunicado que tiene muchas cosas en común con el primero y que fue el que generó toda la discusión en la mesa de negociación también será leído.

El consejero SANTIAGO NIÑO MORALES hace claridad en que muchos de los aspectos de la presentación de la posición de la asamblea de grupo desbordan los alcances del CONSEJO ACADÉMICO, sin embargo el consejero JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA dice que varias de las solicitudes realizadas si son del espectro del CONSEJO ACADÉMICO, como la ampliación de las semanas.

El consejero ROBINSON PACHECO GARCIA señala que la solicitud de la ampliación de las semanas no es procedente dado que tiene implicaciones pecuniarias y no es posible para el CONSEJO ACADÉMICO sugerir una ampliación que tiene esos impactos en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se discute sobre la contratación de los docentes, materia de la solicitud realizada y se menciona que en este momento se está en un proceso de discusión en las Facultades sobre este tema, se mencionan los alcances del CONSEJO ACADÉMICO en las decisiones que son del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Se hace un llamado respetuoso a los estudiantes en el sentido que contesten a la pregunta "¿cómo podemos nosotros hacer una contratación cuando en este momento 'n' número de estudiantes de un curso están cancelando todo el semestre?" Menciona sobre los oficios que han entregado la FACULTAD TECNOLÓGICA radicado el 13 de junio en donde se plantea que son 220 docentes, 2.817 horas, para un total de \$325,072074 millones; la FACULTAD DE INGENIERÍA con oficio radicado el 15 de junio, plantea que



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 4

son 224 docentes, 2.406 horas por un total de \$325,299467 millones; la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** con oficio radicado el 20 de junio, plantea que son 206 docentes, 2.526 horas para un total de \$260,109822 millones.

Se señala que en el tema de los rubros va a variar dado que mañana les corresponde realizar un nuevo balance, porque se ha dado el escenario que hay que profesores que han venido trabajando y con corte a hoy, suban al 100% o al contrario muchos estudiantes decidan cancelar el semestre, también se dice que las solicitudes deben hacerse por 3 semanas, y se manifiesta también que dado el tema, se aclara que si no aprueban la contratación por fuera de las 16 horas, esto se va a convertir en un problema contratar a un profesor por las restantes 4 horas.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** interviene para dar lectura del artículo 8 de la Resolución 015 de 2016 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

Se discute sobre este artículo y se realizan preguntas en relación a la modalidad de contratación, al número de horas y a la solicitud que se diera lugar para que se hiciera la excepción de poder contratar a un número mayor a 16 horas o por fuera de la norma.

Se menciona que el día 10 de junio cuando se dio el extraordinario del **CONSEJO ACADÉMICO**, se les solicitó a los decanos presentaran las necesidades para poder atender el requerimiento hecho al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**; solamente falta por presentar datos la **FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** y comenta que los cálculos se hicieron sobre 3 semanas. Se discute también sobre la solicitud realizada por la **FACULTAD DE ARTES ASAB**, Y se comenta que se presentará el informe frente al avance que está y que de acuerdo a lo acordado con la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** es utilizar los recursos que se tienen asignados en la vigencia de hora cátedra, para pedir disponibilidad, elaboración de resoluciones y la **VICERRECTORÍA** con la **OFICINA DE PLANEACIÓN** y la **DIVISIÓN FINANCIERA** trabajarán en una posible adición para garantizar los recursos para el próximo semestre.

En el Consejo del 10 de junio se dijo que también era importante mirar el impacto que se generaría por la cancelación, porque es posible que no se tengan 2 grupos sino 3 en tercer semestre u otros espacios, de ahí la importancia de conocer las cifras, en razón a los traslados presupuestales que haya que realizar. En relación a la solicitud a los estudiantes, se da en relación a que no se puede hacer contratación cuando no se puede dictar clases

En relación a los contratos, el consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** pide que ojalá se pudieran tener la posibilidad de contratar hasta por 24 horas, dado que en su Facultad hay profesores que tienen hasta ese número de horas y dicha solicitud ya se realizó, Sobre lo cual el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** manifiesta que al analizar el Artículo 8 de la Resolución 015 de 2016 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** se está respondiendo a esa solicitud.

El consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES** señala que no se ha abordado el tema sobre el número mínimo de inscritos por espacio académico y se discute sobre el mismo por parte de los consejeros, se decide consultar al área jurídica sobre la forma de abordar dicho tema, de igual manera se reconoce el impacto pecuniario relacionado con la cancelación de semestre, aplicabilidad de la Resolución 015 de 2016 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

El consejero **JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA** menciona que adicionar semanas es decisión del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** o de la mesa den; comenta sobre el Artículo 7° de la Resolución 015 del 2016 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** y hace lectura del mismo, luego de esto retoma la lectura del comunicado de los estudiantes y realiza algunos comentarios sobre él.

A continuación el consejero **ROBINSON PACHECO GARCIA** señala que lo planteado tiene un alto grado de gravedad en cuanto se menciona que dos semanas se pasaron "en blanco" y que de ser así, él se abstiene de enviar todo lo que se ha hecho, dado que se



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 5

puede considerar como detrimento el hecho de pagar esas dos semanas que no se ejecutaron.

Se da lugar la discusión sobre la figura de suspender y negociar para luego reiniciar como la mejor opción, también sobre la posible modificación de calendario académico, de igual manera se retoma sobre la adición de semanas y la decisión final del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** sobre este menester. Se da lectura y análisis sobre la Resolución 015 de 2016 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCIA** recomienda que como una medida preventiva de parte del **CONSEJO ACADÉMICO**, que se autorice el pago después del 01 de julio, porque el detrimento se configuraría si se llega a cancelar después de la fecha, por los 15 días que están dados, tendría que darse primero la negociación entre el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, la instrucción jurídica para ese caso y la confirmación de que se cumplieron con las notas y los requerimientos para lo cual se creó la Resolución 015 de 2016, se estaría atendiendo como prevención en el manejo presupuestal y para no caer en un problema mayor.

Cuenta que en el pago anterior, él emitió un oficio a todos los entes de control pidiendo su presencia ante la situación presentada, sobre lo cual afirma volverá hacer la misma consulta y advertencia a los órganos de control frente a lo que está sucediendo, porque si bien es cierto que queremos hacer que todo funcione, tampoco podemos caer en un proceso legal delicado frente a lo que se está haciendo. Propone que como medida cautelar, actuar en conjunto y autorizar el pago después del 01 de julio, posterior a que les hayan ratificado que se cumplieron las pautas, que los profesores pudieron cumplir a satisfacción y se dieron las condiciones.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** propone que cualquier decisión se realice respaldada por los dos Consejos, teniendo en cuenta que la situación se complicaría para los decanos en su condición de ordenadores del gasto.

El consejero **MARIO MONTOYA CASTILLO** se retiró de la sesión por motivos de fuerza mayor –calamidad doméstica-.

El **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** interviene con la pregunta referente a hechos cumplidos, dado que lo dicho, cumpliendo las órdenes del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** se va a prolongar por tres semanas, pero para efectos de las necesidades y de establecer realmente cuánto iba a ser el tiempo y que se debía contratar, se le pidió a cada decanatura que rindieran un informe de las necesidades de personal. La pregunta es, ¿ese informe se adecúa a esas tres semanas?

Se aclara que el día 10 en reunión de **CONSEJO ACADÉMICO** extraordinario se mencionó la afectación al Presupuesto asignado para hora cátedra en el año 2016, el cual por falta de información final no se ha logrado finalizar; lo anterior de acuerdo a la Resolución 015 de 2016 del Consejo Superior Universitario.

Se manifiesta en relación a las fechas para la vinculación de docentes y para determinar el plazo para subir las notas que se procederá a ejecutar una solución general, y los casos que no se ajusten a esta se evaluarán de forma individual.

El consejero **JULIÁN AUGUSTO BÁEZ VEGA**, representante del Consejo Académico propone una reunión del **CONSEJO DE FACULTAD** ampliado en la presente semana y la suspensión por lo menos hasta el jueves de la Resolución 038 de 2016.

1. **CASOS DE PROFESORES:** Resultados de la reunión de la Comisión de Asuntos Docentes. Resultados de la reunión de la Comisión de Asuntos Docentes, conformada por el Consejo Académico de la Universidad, que estudió y analizó anticipadamente el 14 de junio de 2016 las solicitudes allegadas de casos de docentes.

1.1. Profesora **GLORIA ROJAS ALVAREZ**, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en el exterior.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 6

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **GLORIA ROJAS ALVAREZ**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad de Costa Rica.

1.2. Profesora **INGRID DELGADILLO CELY**, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en el exterior.**

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **INGRID DELGADILLO CELY**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (a) año, dos semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de La Salle Costa Rica.

1.3. Profesor **JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en Colombia.**

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **JHON HELVER BELLO CHÁVEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en Colombia, por el término de tres (3) años, seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad del Valle

1.4. Profesora **ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNÁNDEZ**, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en el exterior.**

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNÁNDEZ**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de La Salle Costa Rica.

1.5. Profesora **DEISSY MILENA NARVAEZ**, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en Bogotá.**

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **DEISSY MILENA NARVAEZ ORTÍZ**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de tres (3) años, seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Educación con Énfasis Educación Matemáticas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 7

1.6. Profesora DEICCY YANNETH TREJOS RANGEL, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en el exterior.

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora DEICCY YANNETH TREJOS ANGEL, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de dos (2) años, cuatro semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Castilla -La Mancha, Albacete-, España.

1.7. Profesora YAMILET ANGULO NOGUERA, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en el exterior.

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora YAMILET ANGULO NOGUERA, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de tres (3) años, seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Lingüística con Énfasis en Educación y Estudios de Género en la Universidad de Burdeos Montaigne, en Burdeos Francia.

1.8. Profesor JHON FRANCINED HERRERA CUBIDES, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Comisión de estudios remunerada en Bogotá.

EL CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimientos establecidos en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor JHON FRANCINED HERRERA CUBIDES, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, de comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de tres (3) años, seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2016 para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.9. Profesor ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA, docente de planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Artes-ASAB. SOLICITUD: Descarga académica y ayuda económica a un docente de carrera de la Universidad, para el desarrollo de estudios de alto nivel postgradual en el exterior en la modalidad semipresencial.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 9°, del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, corresponde al CONSEJO ACADÉMICO aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de Apoyo a Formación Postgradual de alto nivel.

El Literal g.), del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, dispone que: "Cuando se trate de apoyos a planes de Formación Postgradual de alto nivel programas de carácter semipresencial, es decir que puedan realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo, el profesor debe firmar un contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos."

Como antecedentes de las actuaciones surtidas, se tiene que el Consejo Curricular de Artes Escénicas de la Facultad de Artes-ASAB, en oficio FAA-PAE-027-2016 de 23 de febrero de 2016 informa al Consejo Facultad de Artes-ASAB, que en sesión del 24 de



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 8

febrero de 2016, Acta 005, avaló el apoyo a los estudios de formación postgradual a desarrollar por parte del docente **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA**, que según información del docente en mención, se trata de una comisión en la modalidad semipresencial, con estos estudios no se vería afectado el programa.

El Consejo Curricular de Artes Escénicas de la Facultad de Artes-ASAB, en oficio FAA-PAE-140-2016 de 29 de marzo de 2016 informa al Consejo Facultad de Artes-ASAB, que el Consejo de Carrera en sesión del 24 de febrero de 2016 y complementando la decisión adoptada del otorgamiento del aval al apoyo para los estudios de formación postgradual a desarrollar por parte del docente **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA**, manifiesta que dichos estudios están en concordancia y pertinencia con el plan general de capacitación docente de la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad y que se articulan con las líneas de formación postgradual en estética, teorías del arte; ciencias del arte, estudios culturales, estudios visuales y gestión cultural; investigación y creación en artes y, finalmente en pedagogía en artes. Así mismo inmerso, en el plan específico de capacitación del Proyecto Curricular de Artes Escénicas, en la línea de formación curricular en las artes escénicas y diseño de currículo en teatro musical.

Los estudios de alto nivel postgradual en el exterior que adelantará el docente **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA**, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Artes-ASAB, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad y del Proyecto Curricular de Artes Escénicas de la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad al que pertenece el docente **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA**.

El **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, según disposiciones contenidas en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, es competente para:

- ✓ *Estudiar y considerar las solicitudes enviadas de los Consejos de Facultad.*
- ✓ *Aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan de Apoyo a Formación Postgradual del alto nivel siempre y cuando hayan sido recomendadas por el Consejo de Facultad.*

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión de Asuntos Docentes conformada por el Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificado el cumplimiento de los procedimientos, trámite y requisitos indicados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, de la existencia de cupo en la Facultad de Artes-ASAB dentro del 15% de los profesores TCE (Tiempo completo equivalente) en comisión de estudios, cálculo que se hace sobre el tiempo de dedicación de los profesores a la Universidad, por decisión unánime **APRUEBA** la solicitud de **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** del docente **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA**, tramitada desde el Consejo Curricular de Artes Escénicas y el Consejo de Facultad de Artes-ASAB de la Universidad.

1.10. Profesora **LUISA CARLOTA SANTANA GAITÁN**, docente de planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Prórroga Comisión de estudios remunerada en Bogotá.**

EL **CONSEJO ACADÉMICO** previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **LUISA CARLOTA SANTANA GAITÁN**, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de segunda prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, entre el 10 de agosto de 2016 a agosto 09 de 2017, para la preparación de la disertación y sustentación de la tesis doctoral y la obtención del título, dando así por culminado satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Educación que adelanta en la Universidad Santo Tomás, Sede Bogotá.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 9

1.11. Profesora **ADELA MOLINA ANDRADE**, docente de la planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive, a la profesora **ADELA MOLINA ANDRADE**, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la realización de escritura de un Libro titulado "INTERCULTURALIDAD Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIAS: HACIA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENCIAS", que recogerá los avances de la línea de investigación contexto y diversidad cultural. Además, la participación como conferencista invitada en el V CONGRESO NACIONAL EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de Neiva-Huila, los días 24, 25 y 26 de agosto de 2016. El evento asume la financiación de los costos de desplazamiento.

1.12. Profesor **LUÍS ORIOL MORA VALBUENA**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive al profesor **LUÍS ORIOL MORA VALBUENA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de documento de notas de clases para polinomios ortogonales en la recta real. La propuesta contribuirá al desarrollo del programa de matemáticas y de manera particular en la necesidad que se tiene de un texto guía inicial para los estudiantes que se involucran en el estudio de polinomios ortogonales.

1.13. Profesora **SANDRA SOLER CASTILLO**, docente de la planta de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive a la profesora **SANDRA SOLER CASTILLO**, docente de tiempo completo de planta, adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la escritura de un Libro de Ensayo titulado "ANTIRRACISMO Y EDUCACIÓN: UNA PROPUESTA TEORICA PARA SU COMPRENSIÓN."

1.14. Profesor **JORGE ORLANDO LURDY ORTEGÓN**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.**

EL **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **NIEGA** el Plan de Trabajo presentado para el disfrute del Año Sabático del profesor **JORGE ORLANDO LURDUY ORTEGÓN**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, teniendo en cuenta que la actividad de investigación que contribuya a la visibilización nacional e internacional, que propende por conocer y experimentar con las prácticas académicas e investigativas de grupos internacionales reconocidos de manera que se cree una sinergia para el fortalecimiento de la investigación y la academia en la Maestría en Educación, debe estar enmarcada en un proyecto de investigación institucionalizado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico; por otro lado, la participación como asistente o ponente en eventos nacionales y ponente en matemáticas en la Maestría en Educación, debe señalar específicamente a que eventos nacionales participará y de que fuente presupuestal saldrán los recursos para el patrocinio a dichos eventos y, finalmente en cuanto a la pasantía de investigación y docencia en la Universidad Autónoma de Barcelona-España y estancia académica y de interacción investigativa de posgrado en la Universidad de Granada-España, tampoco se conoce por cuanto tiempo será la pasantía de investigación y la fuente presupuestal de donde saldrán los recursos para el desplazamiento vía área y viáticos del docente y el producto que como resultado hará entrega el profesor.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 10

1.15. Profesor **JOSÉ PATERNINA ANAYA**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.
SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive al profesor **JOSÉ PATERNINA ANAYA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro titulado "ANÁLISIS DE CIRCUITOS DE CORRIENTES ALTERNA TEORÍA Y LABORATORIO".

1.16. Profesor **HELBERT EDUARDO ESPITIA**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.
SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive al profesor **HELBERT EDUARDO ESPITIA**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un documento sintetizando varios de los temas requeridos con fundamentos en los cursos de Cibernética I, II y III, los cuales se encuentran en el plan de estudios de Ingeniería de Sistemas.

1.17. Profesor **PABLO ANDRÉS ACOSTA SOLARTE**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica.
SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive al profesor **PABLO ANDRÉS ACOSTA SOLARTE**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro titulado "INTRODUCCIÓN A LA OPTIMIZACIÓN", insumo importante para el aprendizaje de las matemáticas aplicadas en la Ingeniería y en mayo medida de una por ciclos propedéuticos y principalmente para sus estudiantes del primer ciclo.

1.18. Profesor **JORGE ADELMO HERNÁNDEZ PARDO**, docente de la planta de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica.
SOLICITUD: Aprobación del Plan de Trabajo para el disfrute de año sabático.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **AUTORIZA** el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive al profesor **JORGE ADELMO HERNÁNDEZ PARDO**, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad Tecnológica de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de un Libro titulado "MATEMÁTICA DISCRETA", texto que contiene elementos de teoría de categorías didáctico con muchos ejemplos que permita al lector neófito la comprensión de los temas y su relación con toda la matemática y, resaltar la utilidad de los temas básicos de teorías de categorías en la comprensión de otras áreas de la matemáticas.

2. **CASOS DE ESTUDIANTES:** Resultados de la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, conformada por el Consejo Académico de la Universidad, que estudió y analizó anticipadamente el 14 de junio de 2016 las solicitudes allegadas de casos de estudiantes.

2.1. JHONATHAN ALFONSO FLORIAN ARÉVALO

EL **CONSEJO ACADÉMICO**, luego de recibir el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, **DETERMINA** remitir al Consejo Facultad Tecnológica por competencia funcional el caso del estudiante **JHONATHAN ALFONSO FLORIAN AREVALO**, Código estudiantil 20151373007, perteneciente al Proyecto Curricular de Tecnología Electrónica de la Facultad Tecnológica, quien pretende



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 11

la cancelación de la asignatura CÁLCULO DIFERENCIAL, que cursa en el Grupo 573-242 en el presente periodo académico de 2016-1, en el programa académico de Tecnología en Electrónica.

2.2. **LINA J. AMAYA**, Código 20101155003. (Aprobación para la compra del PIN de reingreso para el periodo 2016-III).

El **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer la pretensión de la señorita **LINA J. AMAYA**, quien solicita la aprobación para la compra del PIN de reingreso para el periodo 2016-III, por decisión unánime **DETERMINA** trasladar el caso al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación por ser la primera instancia con competencia funcional en conocer, atender y resolver el asunto.

Manifiesta la peticionaria que no aprobó una asignatura, por lo que perdió la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2015-1.

Ante esta situación se estaría hablando de la pérdida definitiva de la calidad de estudiante de la Universidad, por lo que la peticionaria tuvo la oportunidad procesal de interponer los recursos de ley, esto es, el de reposición ante el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación o el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad, siempre que se hubieren promovido dentro de los diez (10) hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad por bajo rendimiento académico por parte del Consejo Facultad de Ciencias y Educación.

2.3. **OMAR YESID QUIROGA MORENO**. (Reingreso a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).

El **CONSEJO ACADÉMICO** luego de recibir la información del Consejo de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio DFMARENA-0656-2016 de abril 22 de 2016, respecto a las certificaciones aportadas por el señor **OMAR YESID QUIROGA MORENO**, de que no continua con los estudios universitarios en la Universidad de Antioquia; por decisión unánime se **DETERMINA** revocar la decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que le negó el reingreso a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el programa académico de Ingeniería Sanitaria.

En su lugar, se **ORDENA** el reingreso para el periodo académico de 2016-3 para que el peticionario pueda continuar con los estudios universitarios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2.4. **CRISTIAN CAMILO ROCHA IZQUIERDO**: (Revisión situación académica ante la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad).

El **CONSEJO ACADÉMICO** al conocer la pretensión del señor **CRISTIAN CAMILO ROCHA IZQUIERDO**, para que evalúen la situación académica y se le permita renovar la matrícula para el periodo 2016-3, teniendo en cuenta que terminó de cursar todas las materias del plan de estudios en el programa de Ingeniería Industrial, a excepción de las asignaturas Trabajo de Grado 1 y 2, las cuales pensaba inscribir para el periodo 2016-1, junto con la propuesta de modalidad de grado, con lo cual concluiría los requisitos para la obtención del grado, pero que según el mismo lo manifiesta en el mes de enero de 2016 fue puesto bajo trámite administrativo de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad, debido a lo estipulado en los artículos 2° y 10° del Acuerdo 004 de 2011 referente a la duración máxima de permanencia, por lo cual no pudo matricular las asignaturas Trabajo de Grado 1 y 2 en el periodo 2016-1.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **DETERMINA** trasladar el caso al Consejo de Facultad de Ingeniería por ser la primera instancia con competencia funcional en conocer, atender y resolver el asunto. Informándole al peticionario que tiene la oportunidad procesal de interponer los recursos de ley, esto es, el de reposición ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería o el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad, siempre y cuando se promueva dentro de los diez (10) hábiles siguientes de



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 12

la notificación del acto administrativo que le declara la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.

2.5. ELKIN SANTIAGO VENTURA CÁCERES. (Solicitud de aval institucional para la participación en programa "Future of Work Challenge")

El estudiante **ELKIN SANTIAGO VENTURA CÁCERES** solicita aval institucional para la participación en programa "Future of Work Challenge" que se realizará en Berlin Alemania desde el 13 de mayo al 22 de julio de 2016 y, dado la respuesta negativa por parte del Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales tomada en la sesión del 14 de abril de 2016, Acta 009, de negación al aval académico, comunicada mediante oficio SFMA-0677-16 de fecha 21 de abril de 2016, en la cual justificó la negación en razón a que la fecha del evento no es estudiante regular sino estudiante en estado de vacaciones, ya que el periodo académico lectivo 2016-1, va hasta el 14 de junio de 2016.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, previo estudio y consideración de la solicitud por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, **DETERMINA** por decisión unánime **RECHAZAR** por improcedente el Recurso de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que el Recurso fue interpuesto por fuera del plazo legal por parte del interesado.

2.6. Petición reevaluación de decisión de no apertura del admisiones del programa académico de Ingeniería de Producción por ciclos propedéuticos, solicitado por un número plural de egresados Tecnólogos Industriales.

El **CONSEJO ACADÉMICO**, previo estudio y consideración de la solicitud por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, **DETERMINA** por decisión unánime trasladar la solicitud al Consejo de la Facultad Tecnológica por ser la primera instancia con competencia funcional en conocer, atender y resolver el asunto.

2.7. CAMILO ALEJANDRO ROMERO LAITON: (Autorización amnistía de tiempo para finalizar la Maestría en Ingeniería Industrial).

El **CONSEJO ACADÉMICO**, previo estudio y consideración de la solicitud por parte de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, **DETERMINA** por decisión unánime trasladar la solicitud al Consejo de la Facultad de Ingeniería por ser la primera instancia con competencia funcional en conocer, atender y resolver el asunto.

2.8. CESAR AUGUSTO GARCÍA MONTAÑA (Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación contra una decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.)

El **CONSEJO ACADÉMICO** al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación contra una decisión de primera instancia, que fue radicada mediante oficio Cons-CFCE-11-33-2016 el 26 de mayo de 2016, por decisión unánime **determina ratificar** la decisión de primera instancia tomada en el Consejo Facultad de Ciencias y Educación respecto a la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por bajo rendimiento académico, comunicada formalmente al señor **CESAR AUGUSTO GARCÍA MONTAÑA** mediante el oficio CFCE-05-037-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, notificado por aviso electrónico el 29 de marzo de 2016 y, la respuesta del recurso de reposición resuelta mediante Resolución N° 032 de mayo 16 de 2016, igualmente notificada formalmente al recurrente el 19 de mayo de 2016, como consta en el acervo probatorio.

Contra la presente decisión de segunda y última instancia en sede administrativa, una vez comunicada formalmente al recurrente al correo electrónico registrado en la Hoja de Vida Académica la decisión del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al día siguiente de su comunicación y notificación se da por concluida el procedimiento administrativo de conformidad



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 13

con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y, con ello en firme la decisión de la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad, por las razones de orden académico notificadas en el oficio CFCE-05-037-2016 de 26 de febrero de 2016 y la Resolución N° 032 de mayo 16 de 2016 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

2.9. LAURA LILIANA LIEVANO MORENO (RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN promovido contra una decisión del Consejo Facultad de Ciencias y Educación.)

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por la recurrente **LAURA LILIANA LIEVANO MORENO** mediante memorial escrito de abril 11 de 2016, por decisión unánime **determina ratificar** la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante oficio CFCE-05-145-2016 de marzo 09 de 2016, la cual le fue notificada formalmente el 29 de marzo de 2016 y objeto de recurso de reposición que fue negado conforme lo resuelto en la Resolución N° 028 de mayo 03 de 2016 del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, notificada el 13 de mayo de 2016, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

2.10. CESAR FERNANDO RODRÍGUEZ DÍAZ (Recurso de reposición y en subsidio el de apelación promovido contra una decisión del Consejo Facultad de Ciencias y Educación.)

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por el recurrente **CESAR FERNANDO RODRÍGUEZ DÍAZ** mediante memorial escrito de abril 1° de 2016, por decisión unánime **DETERMINA ratificar** la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante oficio CFCE-05-099-2016 de marzo 07 de 2016, la cual le fue notificada formalmente el 14 de marzo de 2016 y objeto de recurso de reposición que fue negado conforme lo resuelto en la Resolución N° 027 de mayo 03 de 2016 del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, notificada el 16 de mayo de 2016, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS:

3.1. Proyecto Circular derivado de la Resolución 038 de 2016 del CA.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de la Resolución 015 de 2016 del Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico expedido mediante la Resolución 038 de 2016, precisar los siguientes aspectos y procedimientos.

[Firma manuscrita]



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 021 Junio 21 de 2016

Página 14

CANCELACIONES

Como es sabido, el proceso de cancelación de espacios académicos estuvo habilitado en el sistema académico CONDOR hasta el día 21 de junio de 2016 para estudiantes y coordinadores de proyectos curriculares. Las coordinaciones de proyecto curricular entregarán el reporte de estas cancelaciones a la Vicerrectoría Académica antes del día 30 de junio de 2016.

Por ningún motivo, los espacios académicos cancelados podrán adicionarse nuevamente en el presente periodo académico 2016-1.

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para los estudiantes matriculados activos en el periodo académico 2016-1, no aplicarán las condiciones y causales establecidas en el Acuerdo 04 de 2011, Acuerdo 07 de 2009 y Acuerdo 027 de 1993, en cuanto a la situación de pérdida de calidad de estudiante.

CONVENIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FACULTAD TECNOLÓGICA

Los estudiantes que cursan su pregrado en el marco del Convenio con la Secretaría de Educación de la Facultad Tecnológica no podrán cancelar espacios académicos ni semestre.

TRABAJO DE GRADO

Los estudiantes podrán inscribir el espacio académico trabajo de grado de manera extemporánea, en sus respectivos proyectos curriculares, hasta el día 1 de julio de 2016.

NOVEDADES DE NOTAS

Las novedades de notas se encuentran habilitadas para los coordinadores de proyectos curriculares hasta el día 1 de Julio de 2016.

REGISTRO DE NOTAS

El sistema CONDOR se encuentra habilitado para el ingreso de notas hasta el 1 de julio de 2016.

Se termina y levanta la sesión siendo las 3:45 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 031 de septiembre 06 de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL PARA

Secretario